

CALLIESS, Ch.: *Subsidiaritäts- und Solidaritätsprinzip in der Europäischen Union: Vorgaben für die Anwendung von Art. 3b EGV am Beispiel der gemeinschaftlichen Wettbewerbs- und Umweltpolitik*, Schriften des Europa-Instituts der Universität des Saarlandes, Nr. 10, Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden 1996, 330 pp.

La prestigiosa editorial alemana *Nomos Verlagsgesellschaft* inició en 1993, de la mano de los profesores Georg RESS y Torsten STEIN, la edición de una nueva colección jurídica sobre temas europeos e iusinternacionales. En realidad, la editorial de Baden-Baden no hacía sino dar continuidad en su seno a la ya voluminosa serie de publicaciones que el conocido Instituto europeo de la Universidad alemana de Saarbrücken editaba anteriormente recogiendo las tesis doctorales más relevantes defendidas en el centro, así como diversos estudios breves elaborados por el amplio abanico de profesores que a lo largo de los últimos cuarenta años han ido impartiendo docencia en las aulas del centro.

La docena de libros publicados hasta el momento en la nueva colección abarca temas extraordinariamente dispares. Tiene dos obras colectivas dedicadas al espacio social europeo (RESS, G./STEIN, T.: *Europäischer Sozialraum*) y a la protección diplomática en el Derecho Internacional Público y en el Derecho Comunitario (RESS, G./STEIN, T.: *Der diplomatische Schutz im Völkerrecht und Europarecht*) con destacadas aportaciones en alemán, inglés y francés. Tres trabajos se ocupan de anali-

zar la incidencia de diversos temas comunitarios en los ordenamientos nacionales, dos desde la perspectiva alemana, concretamente la influencia de las libertades fundamentales en el denominado Derecho Económico-Administrativo alemán (LACKHOFF, K.: *Deutsches Wirtschaftsverwaltungsrecht und die Grundfreiheiten der Art. 30, 34, 48, 52 und 59 EGV*), así como los problemas surgidos por la transposición de las directivas en materia de aguas (DELWING, P. M.: *Umsetzungsprobleme des EG-Wasserrechts*), y uno sobre la controvertida Sociedad Anónima europea y el Derecho de sociedades portugués (LIESEGANG, R.: *Die europäische Aktiengesellschaft und das Gesellschaftsrecht Portugals*). Pero el grueso de la colección se consagra a temas estrictamente iuscomunitaristas. Tres de ellos a ámbitos estrictamente relacionados con la tutela judicial prestada por el Tribunal de Justicia (BERRANG, T. J.: *Vorbeugender Rechtsschutz im Recht der Europäischen Gemeinschaften*; FASSELL-ROMME, U.: *Parteiherrschaft im Verfahren vor dem EuGH und dem Europäischen Gerichtshof für Menschenrechte*; UKROW, J.: *Richterliche Rechtsfortbildung durch den EuGH*). Los dos restantes se dedican a cuestiones tan puntua-

les como el artículo 20.1 del Reglamento 17 (LLOPIS REYNA, E.: *Das kartellrechtliche Verwertungsverbot*) o los juegos de azar en el mercado único (SURA, M.: *Die grenzüberschreitende Veranstaltung von Glücksspielen im Europäischen Binnenmarkt*).

Con todo, la publicación de Christian CALLIES de la que aquí damos cuenta brilla en esta colección con luz propia. No se trata de un estudio más sobre el principio de subsidiariedad de entre los muchos que se han escrito en los últimos años. El autor no se conforma con realizar el típico acercamiento histórico al concepto de subsidiariedad y su inserción en el artículo 3B TCE. Labor ésta realizada, en las partes A, B y C, con brillantez y sin soslayar el pronunciamiento sobre cuestiones especialmente espinosas y ya típicas, como podrían ser su eventual justiciabilidad, eficacia directa o irretroactividad.

El elemento realmente innovador de este espléndido trabajo es, más bien, el valioso —y osado— intento del autor por emparentar el principio de subsidiariedad con el de solidaridad y la configuración de este último como correctivo de aquél (parte E, especialmente pp. 167-200). Pueden resultar discutibles las tesis a que llega el autor, pero la argumentación y análisis jurídico son impecables.

Un valor añadido de la obra lo re-

presenta la continua intención del autor por unir el análisis teórico con el engarce práctico del principio de subsidiariedad. Esta síntesis se manifiesta con toda su brillantez en las páginas en que se aborda la aplicabilidad del principio de subsidiariedad a los ámbitos concretos del medio ambiente y el Derecho de la competencia (parte G), materias en las que el autor se maneja con perfecto desenvolvimiento.

Un aspecto del estudio que tampoco contará con un respaldo doctrinal unánime es la peculiar interpretación que Christian CALLIES hace del principio de subsidiariedad al incluir las regiones en el ámbito del artículo 3B TCE. No resulta de fácil aceptación deducir que el principio de subsidiariedad, en la redacción que le da el Tratado en su tenor actual, obligue al legislador comunitario a asegurar una amplia inclusión de las regiones en el marco comunitario e incluso deba concedérseles el más amplio margen de actuación posible en la puesta en práctica de los diferentes actos comunitarios (pp. 139-165). La idea de una Comunidad construida sobre un triple nivel competencial (el comunitario, el estatal y el regional) resulta especialmente atractiva desde la perspectiva política o, incluso *de lege ferenda*, pero difícilmente defendible en el estado actual de desarrollo comunitario.

J. Martín y Pérez de Nanclares

GOUCHA SOARES, A.: *Repartição de competências e preempção no Direito comunitario*, ed. Cosmos, Lisboa, 1996, 406 pp.

Presentamos ahora la Tesis doctoral realizada en el Instituto Universitário

Europeo de Florencia por el Prof. de la Universidad Nueva de Lisboa, Antonio

Soares, trabajo que ha sido dirigido por el Prof. Luis María Díez-Picazo.

Se trata de un estudio en el que, a lo largo de las tres partes en las que ha sido dividido (siete capítulos), se analiza el reparto de competencias entre las Comunidades Europeas y los Estados miembros, poniendo especial énfasis en la siempre difícil delimitación de las denominadas competencias compartidas. Para el autor, en esta delimitación habría jugado un importante papel la «pre-emption», principio elaborado en el marco constitucional estadounidense y que habría encontrado una concreta aplicación en el ámbito comunitario, si bien en su modalidad de «ocupación del terreno normativo»; esto es, «pre-emption» en el sentido de que la adopción de medidas comunitarias de armonización excluiría la posibilidad de que los Estados miembros siguieran actuando en un determinado ámbito material.

En opinión del autor, la aplicación de este concepto en el ámbito comunitario ha producido una importante erosión del principio de atribución de competencias, como consecuencia de la progresiva ampliación de las competencias comunitarias operada por la interpretación finalista realizada por el TJCE y por el artículo 235 TCE; por tanto, como consecuencia del efecto centralizador producido por la aplicación de este principio; efecto que, en todo caso, intenta paliarse en la actualidad con el conocido principio de subsidiariedad.

Teniendo en cuenta la línea de investigación elegida para la realización de este trabajo, la estructura del libro gira, igualmente, en torno a la aplicación de la «pre-emption» en Derecho Comunitario. Así, en la primera parte,

el autor se ocupa del estudio de la «pre-emption» en el Derecho de EE.UU., exponiendo el sistema de división de competencias entre el poder federal y los Estados federados. En la segunda parte, se analiza panorámicamente el sistema de reparto de competencias entre la Comunidad Europea y los Estados miembros y, en especial, la aplicación de la «pre-emption» en el Derecho Comunitario y sus difíciles relaciones con el principio de subsidiariedad. Por último, la tercera parte ha sido dedicada al estudio de la aplicación de dicho principio por la jurisprudencia comunitaria en cuatro sectores materiales concretos: la reserva de competencias en favor de los Estados miembros del artículo 36 TCE; la política pesquera común, las organizaciones comunes de mercado en el sector agrícola y las relaciones exteriores.

En opinión de Soares, la técnica del conflicto directo constituye la modalidad de «pre-emption» más acorde con el actual sistema comunitario de competencias, una vez generalizado el principio de subsidiariedad. Modalidad que ya habría aplicado también el TJCE en sectores como las OMC agrícolas o la política pesquera común, con la consecuencia de que, antes que prohibir cualquier actuación nacional, sería necesario demostrar que la norma comunitaria entra en conflicto con la norma nacional. Dicho de otro modo, que la actuación nacional puede seguir produciéndose, a pesar de la existencia de armonización, si pueden cumplirse simultáneamente las exigencias de la norma comunitaria y de la norma nacional.

J. Carrera

HILDENBRAND SCHELD, A.: *Política de ordenación del territorio en Europa*, Universidad de Sevilla / Consejería de Obras Públicas y Transportes, Sevilla, 1996, 541 pp.

A pesar de que la Carta Europea de Ordenación del Territorio de 1983, auspiciada por el Consejo de Europa, se ha convertido en un punto de referencia inexcusable a la hora de dar cuenta de los avances de esta política pública en el ámbito europeo, ha de esperarse a la década presente para encontrar, por fin, en el TUE de 1992 una muestra nítida de la revitalización de la ordenación del territorio, esta vez en el ámbito del Derecho comunitario europeo. Ciertamente, en líneas generales y en lo que concierne a la sección occidental de nuestro continente, la ordenación del territorio tuvo su inicio después de la II GM y permaneció encuadrada en un marco de preocupación meramente interno (aunque a distintos niveles: estatal, regional y local). Aunque este carácter marcadamente nacional de la ordenación territorial venía desdibujándose sobre todo a partir de los años ochenta merced al beneficioso influjo de la implantación de nuevas formas de cooperación transfronteriza e interregional en su planificación, también gracias a la acción de las actividades del Consejo de Europa y de otras organizaciones interregionales europeas en este campo (ARE —Asamblea de las Regiones de Europa—, CCRE —Consejo de los Municipios y Regiones de Europa—, CRPM —Conferencia de las Regiones Periféricas y Marítimas de la CEE— o ARFE —Asociación de Regiones Fronterizas Europeas—), no se hace una mención explícita del concepto de ordenación territorial en el Derecho comunitario primario hasta el Tratado de la Unión Europea.

La urgencia de una actuación comunitaria al respecto venía haciéndose cada vez más palpable. Desde esta perspectiva una de las primeras claves de utilidad de esta obra objeto de reseña es la justificación de las razones que fundamentan la importancia de la dimensión europea de la ordenación del territorio. A. Hildenbrand ha sabido poner de relieve la necesidad de garantizar y acrecentar la coherencia territorial de las políticas comunitarias que tienen una especial proyección en la ordenación del territorio, esto es, los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión, las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y energía y las políticas comunitarias en materia de medio ambiente y agricultura. Asimismo, el autor ha advertido la existencia de cuestiones y problemas territoriales que por su misma naturaleza poseen un carácter transfronterizo y transnacional y que, por tanto, requieren una cooperación a nivel comunitario, nacional, regional y local para ofrecer una respuesta común. Al mismo tiempo, el autor apunta los previsibles riesgos de un incremento de las disparidades entre las zonas periféricas y centrales de la Unión Europea, incitado por el mismo desarrollo del Mercado Único, el establecimiento de redes transeuropeas de transporte y los progresos de las tecnologías de la comunicación. La necesidad de reducir el paro y mejorar la competitividad de las ciudades y regiones europeas echando mano también de recursos de ordenación territorial, por una parte, y la conciencia de la posi-

ble próxima apertura de las fronteras externas de la Unión con una ampliación de sus miembros hacia el Este y el Sur, por otra, son adicionales razones de peso que han de forzar el avance comunitario por esta vía (una primera síntesis de estos fundamentos puede verse en las páginas —pp. 44 y 45—).

Los méritos de la obra que recensio-
namos son múltiples. La propia estruc-
tura de este trabajo es reflejo de la am-
bición del objeto de estudio pretendido
y logrado. El libro se divide en dos ex-
tensas partes. La Parte I (pp. 53-281),
distribuida a lo largo de ocho capítu-
los, se ocupa del análisis de las cues-
tiones fundamentales del sistema de
planificación territorial en varios Esta-
dos europeos, a la vez que se procede
al estudio de los puntos cardinales de
la dimensión europea de la ordenación
del territorio. En la Parte II del libro
(pp. 285-499, repartida en siete capítu-
los, se procede al examen del conteni-
do esencial de una serie de planes ter-
ritoriales de ámbito regional y subre-
gional.

El proyecto a extraer de la Parte II
no es de desdeñar. El análisis compa-
rativo que se efectúa entre distintos
planes regionales y subregionales, así
como la aportación de un diagnóstico
sobre los principales problemas y opor-
tunidades territoriales, aparte de allanar
el camino de la reflexión para la pre-
paración de cualquier instrumento nor-
mativo nuevo en la escena del Derecho
comparado, constituyen una imprescin-
dible guía, sin ir más lejos, para la am-
pliación y profundización de la políti-
ca de ordenación del territorio en el
Estado de las Autonomías español.

Pero es la Parte I la que, sin duda,
avala en mayor medida la presentación
de la obra en esta sede. Un completo

y exhaustivo estudio del sistema de
planificación territorial de siete países
se contiene en otros tantos capítulos de
esta Parte. El manejo de sólidos crite-
rios de selección (como la existencia de
una consolidada práctica administrativa
de ordenación territorial, la cobertura
total o prácticamente total del territo-
rio nacional por esta política pública
interna o la importancia de la misma en
el ámbito subregional), ha llevado a A.
Hildenbrand a decantarse por centrar su
investigación en los sistemas de plani-
ficación alemán (pp. 53-93), suizo (pp.
95-109), italiano (pp. 111-120), portu-
gués (pp. 121-129), holandés (pp. 131-
146), británico (pp. 147-163) y francés
(pp. 165-201). De todas formas, se trata
de una focalización nacional, capítulo
a capítulo, que no impide al autor ir
entresacando continuas meditaciones y
juicios de corte comparativo, que lle-
gan a afectar al estado actual de otras
experiencias en este terreno, como la
austríaca o la belga.

El octavo capítulo, que cierra esta
Parte I, se ocupa de la ordenación del
territorio en el ámbito europeo, situan-
do en su justo lugar la actividad del
Consejo de Europa y de las organiza-
ciones interregionales europeas y deter-
niéndose fundamentalmente en la obser-
vación del —nuevo— impulso recibido
en la Unión Europea (materia que el
autor ya conocía bien; *vid.*, al respec-
to, su artículo «Nuevas iniciativas de la
Unión Europea en materia de ordena-
ción del territorio» en la *R.I.E.*, vol. 23,
núm. 1, enero-abril 1996, pp. 65-88).
Allí se destacan el establecimiento de
una serie de nuevos títulos competen-
ciales estrechamente vinculados con el
desarrollo territorial europeo, a pesar de
que el TUE tampoco haya atribuido a
la Unión Europea ninguna competencia

propia para el desarrollo de una política comunitaria de ordenación del territorio. En esta óptica, la promoción de un progreso económico y social equilibrado y sostenible (Título Primero, art. B), la creación de un espacio sin fronteras interiores (*ibidem*, art. B), el fortalecimiento de la cohesión económica y social (*ibidem*, art. B; Título XIV, art. 130A-130E), el establecimiento y desarrollo de redes transeuropeas de transportes, telecomunicaciones y energía (Título XII, art. 129B-129D), la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones (Título XIV, art. 130A) o la conservación, protección y mejora del medio ambiente junto con la gestión racional de los recursos naturales (Título XVI, art. 130R-130T) son bases habilitantes para una acción propiamente comunitaria en esferas con visibles e innegables repercusiones en la ordenación del territorio (pp. 223-229).

Paralelamente, en este último y amplio capítulo de la Parte I se da cabida a otras cuestiones de conveniente y útil tratamiento. Así, por una parte, se incide en el lógico despertar de los aspectos institucionales estrictamente conectados al respecto: se incluyen detalladas referencias a los Consejos informales de Ministros responsables de la ordenación del territorio (pp. 229-231), al Comité de Desarrollo Territorial (p. 232) y al Comité de las Regiones (pp. 232 y 233). Y, por otra parte, se pasa revista a los principales documentos elaborados en este campo («Europa 2000. Perspectivas para la futura ordenación del territorio de la Comunidad» de 1991 y «Europa 2000. Cooperación para la ordenación del territorio europeo») y a los trabajos pasa-

dos y en curso que han de desembocar en el futuro EDTC («Esquema de Desarrollo del Territorio Comunitario») —pp. 233-256—.

Sin lugar a dudas, esta monografía viene a llenar un vacío existente en la literatura político-jurídica de nuestro país, pues los estudios doctrinales sobre distintas perspectivas de la ordenación territorial son pocos y desactualizados. Por tal razón, serán de gran utilidad también la Bibliografía (que el autor estructura en diez bloques temáticos, además de por su relación con la planificación seguida en los países examinados) y los Anexos que cierran la obra.

Por otra parte, la laguna que cualquier potencial lector pudiese aparentemente detectar al acercarse al índice del libro y descubrir la ausencia de un tratamiento específico del caso español, queda salvada por el cotejo permanente de la experiencia internacional con el caso de España. Es más, esta continua comparación se erige expresamente como *leitmotiv* de la obra en sus páginas introductorias.

En suma, la obra reseñada es de imprescindible consulta y lectura para quienes se inician o trabajen en la materia o en otras cuestiones colaterales de posible incidencia territorial, máxime ahora, cuando la ordenación del territorio está recibiendo renovados y simultáneos impulsos desde instancias infra y supraestatales. Más allá, cabe concebir este trabajo, aunque el autor sólo se atreva a sugerirlo, muy tímidamente, en algún lugar de su Introducción, como una aportación a los trabajos en curso de la Comisión Europea.

M. Pérez González

BIBLIOGRAFIA

MALOSSE, H.: *Europa a su alcance*. Fundación Galicia-Europa, 4.ª ed., Santiago de Compostela, 1996, 982 pp.

El presente trabajo, prologado por Manuel Fraga y presentado por el Director de la Fundación Galicia-Europa, Juan Rodríguez Yuste, constituye la cuarta edición, con datos actualizados hacia mediados del año 1996, de la obra con la que H. Malosse pretende acercar el proceso de integración europea al ciudadano; y a buen seguro que lo consigue, al menos si nos atenemos a la presentación sistemática de los diferentes programas comunitarios existentes en las materias tratadas, de los que se ofrecen, incluso, los números de teléfono de las DG competentes en cada caso.

El trabajo consta de cuatro partes dedicadas, respectivamente, a las acciones estructurales comunitarias (en relación con el desarrollo regional, la formación y el empleo y otras actuaciones sectoriales), a las redes transeuropeas (redes de comunicación, formación y educación, investigación y desarrollo, acciones en favor de las PYME, redes telemáticas, cooperación, cultura y turismo), a Europa y el mundo (asistencia a las reformas en Europa Central y Oriental, ayuda al desarrollo, política mediterránea, cooperación industrial...) y a la información sobre la Comunidad (oficinas de prensa, bases de datos, apoyo comunitario a manifestaciones de interés europeo...).

En estas cuatro partes, el autor si-

gue una sistemática semejante, pues, tras una presentación de la materia a tratar, procede a exponer las diversas acciones y programas desarrollados en el ámbito comunitario. Por ejemplo, en el apartado relativo a la «formación y educación» el autor explica el significado de los programas Sócrates, Leonardo da Vinci, Juventud por Europa III y otros como Mercure o Karolus.

Por último, como quinta parte se incluyen quince anexos, preparados por el personal de la Fundación Galicia-Europa, que complementan el trabajo. En ellos se ofrece una visión más amplia del proceso de integración, pues su contenido oscila entre una exposición cronológica del proceso de integración, pasando por una presentación del TUE y de las instituciones comunitarias, hasta cuestiones más concretas como la Conferencia de regiones periféricas y marítimas de Europa, la Asamblea de las regiones de Europa, el libro blanco sobre «crecimiento, competitividad y empleo» o las fuentes de información sobre temas europeos.

En definitiva, estamos en presencia de una obra útil, amén de voluminosa, que debe considerarse como una referencia importante de cara al acceso a los diversos programas y acciones desarrollados en el ámbito comunitario.

J. Carrera

MANGAS MARTÍN, A., y LIÑÁN NOGUERAS, D. J., *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, McGraw-Hill, Madrid, 1996, 712 pp.

La evolución histórica y política de España a partir de la transición y su

integración en la Comunidad Europea en 1986 han traído como consecuencia

que el Derecho comunitario europeo haya pasado de ser un objeto de estudio un tanto esotérico al que prestaban atención algunos internacionistas a convertirse en una disciplina académica incluida en los planes de estudio oficiales, en el sistema jurídico de manifiesta relevancia social y en un campo del Derecho objeto de interés creciente por parte de los juristas, lo que naturalmente ha dado lugar a la proliferación de estudios y publicaciones de distinto tipo dedicados al mismo, cuya calidad es, por supuesto, muy diversa.

El libro que es objeto de la presente recensión es una obra general sólida y madura que no constituye en modo alguno un reflejo improvisado de las corrientes de moda, sino que es el fruto de la amplia experiencia y del gran esfuerzo en la docencia y en la investigación de dos profesores que tienen desde hace años un prestigio consolidado y reconocido en el ámbito del Derecho internacional público y, muy particularmente, en el de Derecho comunitario europeo. A pesar de ello sus autores, huyendo de toda precipitación, han sabido esperar para forjar con paciencia y con mucho trabajo una obra general conjunta de gran coherencia global sin perjuicio de que cada uno de ellos se haya responsabilizado individualmente de determinados capítulos.

El título de la obra —Instituciones y Derecho de la Unión Europea— responde al momento actual de la evolución del proceso de integración europeo en cuanto fenómeno jurídico. En torno al núcleo fundamental del ordenamiento jurídico comunitario, conformado sobre la base de los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, se han desarrollado progresivamente otros ámbi-

tos de cooperación intergubernamental regidos por normas de carácter internacional más «clásico».

El Tratado de la Unión Europea ha dado una cierta unidad a estos distintos elementos englobando en la Unión Europea —dotada de objetivos y principios, pero no de personalidad jurídica— a los dos «pilares» de carácter intergubernamental —la política exterior y de seguridad común (PESC) y la cooperación en materia de justicia e interior— junto con las Comunidades Europeas, que siguen constituyendo el «pilar» básico del proceso de integración.

En tales condiciones no es fácil sistematizar, a efectos explicativos, el Derecho de la Unión Europea, integrado por elementos relativamente heterogéneos. A mi juicio los autores lo han conseguido con notable éxito, aun cuando, por supuesto, determinadas opciones puedan resultar discutibles, en particular la presentación formal de la cooperación en los asuntos de justicia y de interior como un aspecto de las «relaciones exteriores» lo que al parecer es un simple error de imprenta. No obstante, hay que subrayar que, globalmente, los autores han logrado una admirable articulación del Derecho comunitario con el Derecho «intergubernamental» de la Unión Europea, que son expuestos conjuntamente, ordenados en atención a la materia, sin que ello implique la más mínima confusión entre las normas correspondientes a una u otra categoría.

La obra aparece estructurada en siete partes, divididas a su vez en capítulos, que están respectivamente dedicadas a las cuestiones históricas y generales, al sistema institucional, al ordenamiento jurídico, al sistema jurisdiccional de las Comunidades Europeas, a la aplicación interna (del Dere-

cho comunitario), a los derechos fundamentales y el estatuto de la ciudadanía de la Unión, y, por último, a las relaciones exteriores, parte final que incluye dos capítulos sobre las relaciones exteriores de las Comunidades Europeas y otros dos respectivamente dedicados a la política exterior y de seguridad común y a la cooperación en los asuntos de justicia y de interior.

Personalmente echo de menos una mayor atención a la dimensión económica y monetaria del proceso de integración, pero es claro que los autores han preferido una opción metodológica de signo institucionalista, discutible pero respetable.

La obra ofrece una excelente visión global de los elementos jurídicos relevantes de la realidad actual de la Unión Europea, pero no se limita a describir, sino que contiene una visión crítica y pone bien de manifiesto que en ella se recoge el fruto de los trabajos de investigación de los propios autores y no una síntesis de los resultados de la investigación ajena. Los autores han logrado, desde los primeros capítulos, desarrollar la obra a partir de su madura concepción teórica del Derecho comunitario, logrando de este modo una admirable vertebración y un alto grado de coherencia teórica en la presentación y en el análisis crítico de las instituciones y del ordenamiento jurídico.

Me gustaría destacar el equilibrio final alcanzado por esta obra. En efecto, los autores han logrado armonizar los distintos enfoques que suelen tener las obras generales de disciplinas jurídicas en Derecho español y compara-

do, consiguiendo compaginar la descripción de la realidad institucional europea con la reflexión científica y con el análisis práctico de la incidencia real del Derecho. Este equilibrio se manifiesta asimismo en la presentación de los capítulos —subdivididos en títulos suficientemente explicativos—, en la redacción del texto —de una sencillez que se aleja afortunadamente del lenguaje denso y a veces críptico de las obras especializadas—, en los contenidos —que se limitan prudentemente sin perjuicio de ofrecer la máxima información, análisis y crítica—, en las referencias en notas a pie de página —limitadas exclusivamente a la documentación y a la jurisprudencia—, en las referencias doctrinales en el texto que se reducen al mínimo indispensable y, finalmente, en la seleccionada bibliografía que se recoge al final de cada capítulo. Todo ello hace que se trate de una obra polivalente que sin duda ha de resultar de gran utilidad tanto para estudiantes como para profesionales del Derecho o incluso para estudiosos que, sin ser juristas, traten de profundizar en el conocimiento de la Unión Europea, especialmente en su vertiente jurídica e institucional.

En suma, nos encontramos ante una obra importante, que como muchas publicaciones anteriores de la Profesora Mangas y del Profesor Liñán, constituye una aportación de calidad al conocimiento del Derecho comunitario y una obra de referencia ineludible en la doctrina española.

G. C. Rodríguez Iglesias

MARIÑO MENÉNDEZ, F. (Dir.): *Política social internacional y europea*, Universidad Carlos III de Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996, XVII + 390 pp.

La indudable trascendencia que tienen actualmente los derechos y las políticas sociales de cara a conseguir un mejor nivel de vida de los seres humanos, ha llevado a la Cátedra Concepción Arenal del Instituto Francisco de Vitoria de la Universidad Carlos III, a la elaboración de una obra colectiva y pluridisciplinar, presentada por Javier Arenas, en la que se ponen de manifiesto las carencias y los logros de las actuaciones en materia social desarrolladas tanto en la Sociedad internacional como en el ámbito regional de la Comunidad Europea. Y es que, como señala F. Mariño en la introducción, «la plena satisfacción de los derechos sociales es un objetivo irrenunciable de la persona humana y por ello debe serlo de los órganos y estructuras de gobierno de las sociedades humanas» (p. 6).

La necesidad de abordar esta cuestión desde diversas perspectivas ha llevado a la elaboración de diez trabajos por parte de expertos en diversas ramas, fundamentalmente, del Derecho.

A modo de presentación general, G. PECES-BARBA analiza los derechos sociales, entendidos en sentido amplio, desde una perspectiva histórico-política. De esta forma, se da paso a cuatro estudios en los que se exponen los aspectos jurídico-internacionales de los derechos sociales. En primer lugar, C. R. FERNÁNDEZ LIESA, que ha coordinado la publicación de esta obra, se detiene en el análisis de las normas universales de protección de los derechos económicos, sociales y culturales. A continuación M. E. CASAS BAAMONDE analiza la actuación desarrollada por una concreta organización inter-

nacional como la O.I.T., aunque destacando también la contribución realizada por dicha organización en relación con el Derecho social de la Comunidad Europea. C. MOREIRO GONZÁLEZ resalta las paradojas del sistema institucional internacional y, por último, C. DÍAZ BARRADO, centra su estudio en la Carta Social Europea, en cuanto «instrumento válido para el desarrollo de los derechos sociales en Europa». Por su parte, J. M. GONZÁLEZ LIMÓN y M. RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO, abordan la cuestión desde un punto de vista económico-social, exponiendo los problemas sociales que derivan de la integración económico-regional.

El resto de la obra se dedica al estudio de la problemática social en el ámbito de la Comunidad Europea. Son cuatro trabajos firmados, respectivamente, por L. PAREJO ALFONSO, S. GONZÁLEZ ORTEGA, M. RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER, y J. J. MARTÍN ARRIBAS. El primero introduce la cuestión exponiendo el desarrollo y características principales de la Política social de la Unión Europea, dando paso al estudio realizado en torno a la Carta comunitaria de derechos sociales fundamentales de los trabajadores. A continuación se analiza el efecto interno del Derecho comunitario del trabajo y la problemática de las Directivas no transpuestas, cerrando la obra un estudio entorno al actual modelo social europeo de negociación colectiva.

En definitiva, el lector podrá encontrar en este libro un trabajo completo y sensibilizado con el maltrecho Estado del bienestar.

J. Carrera

PAPADOPOULOU, R.-E.: *Principes Généraux du Droit et Droit Communautaire. Origines et concrétisation*, edit. Sakkoulas y Bruylant, Atenas y Bruselas, 1996, 319 pp.

La obra que presentamos es una tesis doctoral dirigida por el internacionalista, profesor J. Verhoeven, y defendida por R. E. Papadopoulou en la Universidad Católica de Lovaina. Primera monografía sobre los principios generales del Derecho desde una perspectiva comunitaria presenta un indudable interés para los estudiosos del Derecho comunitario.

En cuanto al contenido de la obra, sólo contempla principios generales de carácter normativo resaltando más su «continente» que su «contenido» y distingue entre principios axiomáticos, estructurales y comunes.

Una primera parte se dedica al párrafo 2 del artículo 215 T.CE en que destaca la voluntad del TJCE de construir su propio sistema autónomo sobre la responsabilidad extracontractual.

La segunda parte (peca de escasa) se consagra a los principios generales estructurales del Derecho comunitario (art. 7 —principio de no discriminación—, arts. 30, 48, 52 ó 59 T.CE —principios de libertad—).

La tercera parte de la obra trata de

los principios que se han consagrado «silenciosamente» en el derecho escrito (principio de solidaridad, de preferencia comunitaria, de equilibrio institucional y de buena administración).

Por fin, la parte cuarta reúne los principios generales del Derecho que el TJCE ha deducido de los ordenamientos nacionales o de la noción misma de orden jurídico, así los derechos fundamentales, y en particular el respeto de los derechos de la defensa, la seguridad jurídica y la proporcionalidad, y lo que categoriza como «algunas reglas comunes a los derechos nacionales», es decir, principios de revocabilidad de los actos administrativos ilegales, de la continuidad de las estructuras jurídicas, del enriquecimiento sin causa, de la regla de la fuerza mayor, planteándose también porque el TJCE rechazó, en cambio, el principio del estado de necesidad.

En definitiva, una obra destacable por su interés y el trabajo de síntesis y sistematización realizado, que abre camino en un tema de indudable dificultad.

N. Stoffel

PROBST, Ph. M.: *Art. 10 EMRK - Bedeutung für den Rundfunk in Europa*, Schriften des Europa-Institututs der Universität des Saarlandes, Nr. 12, Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden 1996, 81 pp.

En la doctrina alemana son ya numerosos los trabajos que desde una u otra perspectiva abordan la incipiente política audiovisual comunitaria. Sin embargo, resulta inusual encontrar aportacio-

nes doctrinales que, más allá de los problemas competenciales típicos o del alcance de la libertad de prestación de servicios en la regulación comunitaria de la materia, concatenen la intervención de

las instituciones comunitarias con el complejo artículo 10 del Convenio Europeo de derechos humanos de 1950 (CEDH).

El suizo Philippe Marc PROBST, en la misma colección de la Editorial Nomos de la que dábamos cuenta más arriba, toma el solitario testigo que hace un lustro dejó Sabine ASTHEIMER (*Rundfunkfreiheit - ein europäisches Grundrecht; eine Untersuchung zu Art. 10 EMRK*, Baden-Baden 1990) y analiza con detalle el significado del derecho a la libertad de opinión recogido en artículo 10 del citado CEDH. El mérito y la peculiaridad del trabajo radica en que todo el análisis se realiza desde la perspectiva concreta que suministra la directiva "televisión sin fronteras", esto es, valora los límites que el precepto señalado representa para la

intervención de la Comunidad Europea en materia audiovisual.

Así, una vez descrito con detalle el significado y alcance del citado derecho y ensamblando el Convenio de Roma en el concreto marco comunitario, examina pormenorizadamente su compatibilidad con las principales disposiciones de la referida directiva, particularmente con las relativas a la libertad de recepción, cuotas para obras europeas, publicidad, patrocinio, protección de menores y derecho de rectificación.

Se trata, sin duda, de una valiosa aportación a un tema, el audiovisual, que en la doctrina comunitarista española no ha merecido todavía la atención desbordada que se le ha concedido en Alemania.

J. Martín y Pérez de Nanclares

VILARIÑO PINTOS, E.: *La construcción de la Unión Europea*, Arco Libros, Madrid, 1996, 96 pp.

Al opúsculo del profesor Vilariño Pintos puede aplicársele la célebre máxima de Baltasar Gracián, «Lo bueno si breve, dos veces bueno». En efecto, en menos de un centenar de páginas, presididas por la concisión y la claridad, se nos ofrece una breve visión, forzosamente divulgativa, del proceso de construcción de una Europa unida, fundamentalmente desde la óptica de las organizaciones internacionales de integración. En este sentido, el autor reflexiona sobre las diferentes Comunidades Europeas, las instituciones comunitarias, el Derecho comunitario, las libertades básicas, las políticas comunes; así como la Unión Económica y Monetaria, la ciudadanía de la Unión y la cooperación intergubernamental.

El esfuerzo de síntesis de un tema tan amplio ha impuesto el férreo cumplimiento de una serie de condiciones, anunciadas por el autor. Un análisis descriptivo limitado a las cuestiones más relevantes de la unión política europea. Referencias a los textos jurídicos realizadas de forma general y limitadas a las imprescindibles. En cambio, si se recogen, además de la construcción realizada por las organizaciones comunitarias (que ocupan la mayor parte del escrito, setenta páginas), reflexiones iniciales sobre las ideas y propuestas que impulsaron el moderno movimiento organizativo europeo. Se alude también a la creación de las pri-

BIBLIOGRAFIA

meras organizaciones internacionales de cooperación, vía que se reveló como insuficiente para las concepciones más ambiciosas de una Europa unida.

El autor incluye un apartado en clave de futuro donde afirma que la obtención de una unión política paneuro-

pea requiere necesariamente el progreso y reconversión de las actuales Comunidades Europeas. El escrito se cierra con una bibliografía ceñida a obras generales en castellano.

J. M. Bautista

Revista Española de Derecho Constitucional

Presidente: LUIS SÁNCHEZ AGESTA
Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE
Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del Año 17, núm. 49 (Enero-Abril 1997)

ESTUDIOS

- PAUL KIRCHHOF: *Tareas del Bundesverfassungsgericht en una época de cambios.*
BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR: *Teorema de O'Reilly: Incógnita Constituyente de Indoamérica.*
FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO: *Los inicios del control de la constitucionalidad en Iberoamérica: Del control político al control jurisdiccional.*
JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ: *El Senado de la España vertebrada.*
FRANCISCO LÓPEZ RUIZ: *Los conceptos de «Todo» y «Parte» aplicados al estudio de los Estados compuestos.*
CÉSAR AGUADO RENEDO: *Acerca de la naturaleza jurídica del Estatuto de Autonomía.*

NOTAS

- DOLORS CANALS AMETLLER, GUILLERMO ORMAZÁBAL SÁNCHEZ y MARC TARRÉS VIVES: *Crónica del Seminario: «La República de Weimar y la evolución de la ciencia del derecho».*

JURISPRUDENCIA

- Actividad del Tribunal Constitucional: Relación de sentencias dictadas durante el tercer cuatrimestre 1996 (Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid).
— La doctrina del Tribunal Constitucional durante el tercer cuatrimestre de 1996.
— Estudios críticos.
XAVIER MUÑOZ I BAS: *Los deberes lingüísticos y la proyección de la cooficialidad lingüística sobre la distribución de competencias en la reciente jurisprudencia constitucional (Sentencias 337/1994 y 147/1996).*
JAVIER PARDO FALCÓN: *Los derechos fundamentales con límites de los poderes jurídicos del empresario (Un comentario a las SSTC 99/1994, de 11 de abril, y 6/1995, de 10 de enero).*
IGNACIO TORRES MUÑOZ: *Las peculiaridades de la Ley de Presupuestos en la reciente jurisprudencia constitucional.*

CRÍTICA DE LIBROS

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

- Noticias de Libros.
— Revista de Revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España.....	5.500 ptas.
Extranjero.....	7.900 ptas.
Número suelto: España.....	2.000 ptas.
Número suelto: Extranjero.....	2.600 ptas.

SUSCRIPCIONES Y NÚMEROS SUELTOS: CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.º
28004 MADRID

Revista de Estudios Políticos

(NUEVA ÉPOCA)

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA
Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA

Sumario del núm. 95 (Enero-Marzo 1997)

ESTUDIOS

JOSÉ RAMÓN MONTERO: *El debate sobre el sistema electoral: Rendimientos, criterios y propuestas de reforma.*

PAOLO BECCHI: *Materiales para una historia de la cultura jurídica.*

ALBERTO OLIVIERO PALA: *Sindicatos, concertación y comunicación política en España: entre el secreto y el espectáculo.*

EMILIO ALVARADO: *La formación del sistema político de la República Rusa.*

ANDONI PÉREZ AYALA: *Transición política y reformas institucionales en Italia.*

CORO RUBIO POBES: *El País Vasco y la implantación del Estado liberal: Centralización y unidad constitucional.*

NOTAS

H. C. F. MANSILLA: *La situación actual del medio ambiente, el neoliberalismo y la ética de la responsabilidad.*

JUAN MALDONADO GAGO: *Política social de la Unión Europea.*

VLADIMIRA DVORAKOVA y JIRI KUNC: *Los desafíos de la transición checoslovaca.*

ENRIQUE OLIVAS C., E. DÍAZ-OTERO H. y JOAQUÍN ALMOGUERA C.: *El hombre natural y la prudencia política (Anotaciones sobre la modernidad de B. de Spinoza y el proceso político).*

ANDER GURRUTXAGA ABAD: *Polisemia y paradojas del nacionalismo.*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

ISABEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ y SANCHO ÍÑIGUEZ HERNÁNDEZ: *Encuentro sobre «la vinculación del Juez a la Ley».*

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	6.000 ptas.
Extranjero	8.500 ptas.
Número suelto: España	1.600 ptas.
Número suelto: Extranjero.....	2.500 ptas.

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS:
CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.º
28004 MADRID

Revista de Administración Pública

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretaria: CARMEN CHINCHILLA MARÍN

Sumario del núm. 142 (Enero-Abril 1997)

ESTUDIOS

FCO. SOSA WAGNER: *Posada Herrera.*

F. LÓPEZ RAMÓN: *Caracteres del Derecho Comunitario europeo ambiental.*

A. EMBID IRUJO: *La empresa privada en España: Consideraciones sobre su problemática actual en el marco de la política europea sobre educación.*

MIGUEL HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN: *Hacia el Estado de la España Grande (Réplica a Ramón Parada).*

M.^a C. BARRERO RODRÍGUEZ: *La suspensión de la ejecución del contrato de obra pública.*

M. FUERTES LÓPEZ: *Aproximación al régimen jurídico de la producción láctea.*

S. GONZÁLEZ-VARAS: *La contratación de las Comunidades Europeas.*

JURISPRUDENCIA

I. Comentarios monográficos:

J. PEMÁN GAVÍN: *El Régimen jurídico de los Departamentos universitarios. Acotaciones de la Jurisprudencia.*

D. CANALS AMETLLER: *La polémica jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de espacios naturales protegidos: competencias autonómicas.*

II. Notas:

Contencioso-administrativo

A) En general (T. FONT Y LLOVET y J. TORNOS MAS).

B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).

CRONICA ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS Y DICTAMENES

BIBLIOGRAFIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España.....	6.000 ptas.
Extranjero.....	8.500 ptas.
Número suelto: España.....	2.100 ptas.
Número suelto: Extranjero.....	3.000 ptas.

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS:

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.º

28004 MADRID

Derecho Privado y Constitución

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO
Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

SUMARIO DEL NUM. 10 (Septiembre-Diciembre 1996)

NUMERO, MONOGRAFICO SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESION

ESTUDIOS

- FRANCISCO J. BASTIDA FREIJEDO: *Problemas constitucionales de la creación de empresas informativas.*
- LLUIS DE CARRERAS SERRA: *Telecomunicaciones por cable y administración municipal.*
- MARC CARRILLO: *Libertad de expresión, personas jurídicas y derecho al honor.*
- JOSÉ LUIS GARCÍA GUERRERO: *Publicidad y libertad de expresión en el ordenamiento constitucional español.*
- JAVIER GARCÍA ROCA: *¿Existe un derecho a crear televisión?*
- ALFONSO NIETO: *Tendencias en la configuración de la empresa informativa.*
- FERNANDO PANTALEÓN: *La Constitución, el honor y el espectro de la censura previa.*
- IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ: *Actividad informativa y derecho privado.*

NOTAS

- MANUEL ARAGÓN REYES: *Independencia judicial y libertad de expresión.*
- JORDI FREIXES MONTES: *La protección constitucional de la libertad de expresión de Estados Unidos: ¿Un modelo para Europa?*
- JOSÉ RAMÓN ROMERO RODRÍGUEZ: *Libertad de establecimiento y desarrollo de TV local y ordenamiento español.*
- PABLO SALVADOR CODERCH: *Honor y libertad de expresión en 1995: una reseña jurisprudencial.*
- JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA: *Opinión pública y Estado Constitucional.*

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España.....	5.500 ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	2.000 ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS: CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.º
28004 MADRID

Revista de Historia Económica

Director: PABLO MARTÍN ACEÑA
Secretario: JAMES SIMPSON

VOLUMEN XIV

(Primavera-Verano 1997)

NUM. 2

SUMARIO

ARTICULOS

DENNIS O. FLYNN y ARTURO GIRÁLDEZ: *China and the Spanish Empire.*

RAFAEL VALLEJO POUSADA: *El impuesto de consumos y la resistencia antifiscal en la España de la segunda mitad del siglo XIX: Un impuesto no exclusivamente urbano.*

DOMINGO GALLEGO MARTÍNEZ y VICENTE PINILLA NAVARRO: *Del librecambio matizado al proteccionismo selectivo: el comercio exterior de productos agrarios y alimentos en España entre 1849 y 1935.*

ANTONIO TORRERO MAÑAS: *Empresas y empresarios en el Reino Unido. La visión de Marshall y de Keynes.*

NOTAS

Campomanes. Un ilustrado en el Consejo de Castilla, por Concepción de Castro Monsalve.

RECENSIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	5.500 ptas.
Extranjero	45 \$
Número suelto: España	2.200 ptas.
Número suelto: Extranjero	18 \$

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS:

ALIANZA EDITORIAL

Juan Ignacio Luca de Tena, 15
28027 MADRID

Revista de las Cortes Generales

Director: IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA
Secretario: MANUEL ALBA NAVARRO

Sumario del núm. 37 (Primer cuatrimestre 1996)

I. ESTUDIOS

PALOMA BIGLINO CAMPOS: *Parlamento, presupuesto y Tribunal de Cuentas.*

EDUARDO VÍRGALA FORURIA: *Sobre el concepto de mayoría en el ordenamiento parlamentario español.*

LUIS ORTEGA ALVAREZ y PABLO SANTOLAYA MACHETI: *Evolución histórica del sistema electoral español.*

JUAN JOSÉ RUIZ RUIZ: *La democracia parlamentaria británica y el principio bicameral: la reforma de la Cámara de los Lores.*

FRANCISCO-JAVIER JIMÉNEZ LECHUGA: *Las leyes singulares en el Derecho español: de nuevo sobre el caso RUMASA y su epílogo, la S.T.E.D.H. de 23 de junio de 1993.*

LUIS VILLACORTA MANCEBO: *La Constitución como «tarea», la optimización de los Derechos Fundamentales como resultado en el Estado de Bienestar.*

II. NOTAS Y DICTAMENES

FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO: *Reflexiones en torno a la reforma constitucional del Senado.*

ALBERTO DORREGO DE CARLOS: *La Asamblea del Atlántico Norte: consideraciones sobre su Estatuto Jurídico Internacional y sus relaciones con la Alianza Atlántica.*

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR: *Una reflexión a propósito del control parlamentario del ejercicio del derecho de gracia.*

III. CRONICA PARLAMENTARIA

IV. DOCUMENTACION

V. LIBROS

VI. REVISTA DE REVISTAS

SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(Servicio de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n. - 28071 MADRID

Defensor del Pueblo

PUBLICACIONES

INFORME ANUAL

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1994: 3 vols. (10.500 ptas.).

Informe anual 1995: 2 vols. (6.000 ptas.).

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general.

1994 (2.500 ptas.).

1995 (en prensa).

INFORMES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

Se trata de documentos de trabajo, elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

Residencias públicas y privadas de la tercera edad (1.600 ptas.).

Menores (agotado).

Situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España (agotado).

Situación jurídica y asistencial de los extranjeros en España (1.700 ptas.).

Atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos (2.850 ptas.).

RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1983-1987 (2.600 ptas.).

1988-1992 (1.400 ptas.).

FUERA DE COLECCION

VIII Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo (Monográfico sobre la situación de las personas de edad avanzada y la del menor) (800 ptas.).

Régimen Jurídico del Defensor del Pueblo (3.100 ptas.).

Distribuye:

LA LIBRERÍA DEL BOE

C/. Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Tel. 538 22 95

DOR, S. L.

Cámmino de Hormigueras, 124 - 28031 MADRID - Tel. 380 28 75

Estado & Direito

REVISTA SEMESTRAL LUSO-ESPANHOLA DE DIREITO PÚBLICO

COMISSÃO CIENTÍFICA

ADRIANO MOREIRA, AFONSO RODRIGUES QUEIRÓ (†), ANDRÉ GONÇALVES PEREIRA, A. L. DE SOUSA FRANCO, ANTONIO TRUYOL Y SERRA, ARMANDO MARQUÊS GUEDES, DIOGO FREITAS DO AMARAL, EDUARDO GARCIA DE ENTERRIA, ELÍAS DÍAZ, FAUSTO DE QUADROS, FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO, GREGORIO PECES-BARBA, JORGE MIRANDA, JOSÉ JOAQUIM GOMES CANOTILHO, JOSÉ MANUEL SÉRVULO CORREIA, LUIS SÁNCHEZ AGESTA, MANUEL DíEZ VELASCO, MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA, MANUEL LOPES PORTO, MARCELO REBELO DE SOUSA, PABLO LUCAS VERDÚ

DIRECÇÃO

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS GUILHERME D'OLIVEIRA MARTINS
MARGARIDA SALEMA D'OLIVEIRA MARTINS

Coordenador correspondente em Espanha:

GERMÁN GÓMEZ ORFANEL
JOSÉ LUIS PIÑAR MAÑAS

Sumário do número 15-16 (1995)

IN MEMORIAM: *PROF. AFONSO RODRIGUES QUEIRÓ*

DISCURSOS & CONFERÊNCIAS

PABLO LUCAS VERDÚ: *La Constitución en la encrucijada (II)*.

ARTIGOS

ERIK JAYME: *Gustav Radbruch e Portugal*.

Xaime Rodriguez-Arana: *O Sector Público Económico Galego (Novas Perspectivas) (II)*.

JURISPRUDÊNCIA

O TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTIÇA E O CASO DE TIMOR LESTE

- I. *Nota introdutória* (MARGARIDA SALEMA D'OLIVEIRA MARTINS).
- II. *A Sentença do Tribunal Internacional de Justiça*.
- III. *Opinião dissidente do Juiz C. G. WEERAMANTRY*.

LIVROS

RABINDRANATH V. A. CAPELO DE SOUSA: *O Direito Geral de Personalidade* (por Alfonso d'Oliveira Martins).

MANUEL REBOLLO PUIG: *El enriquecimiento injusto de la Administración Pública* (por Mariano López Benítez).

FAUSTO DE QUADROS: *O princípio da subsidiariedade no direito comunitario após o Tratado da União Europeia* (por Margarita Salema d'Oliveira Martins).

Toda a correspondência com a Revista

ESTADO & DIREITO

deve ser dirigida ao:

Apartado N.º 2821
1122 Lisboa Codex

REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN SU PRIMER NÚMERO
EL DÍA 25 DE JULIO DE 1997, EN LOS TA-
LLERES DE IMPRENTA TARAVILLA,
MESÓN DE PAÑOS, 6
28013 MADRID

REVISTA DE
Estudios Políticos

Publicación trimestral

REVISTA DE
**Derecho Comunitario
Europeo**

Publicación semestral

REVISTA DE
Administración Pública

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE
Derecho Constitucional

Publicación cuatrimestral

**Derecho Privado
y Constitución**

Publicación anual

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 28071 Madrid. (España)

En trámite

2.000 pesetas